DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 157/2016

Asunción, 23 de diciembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 157/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS DE LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 306.839**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 12 de diciembre de 2016 donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESAS	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3
1	TALLER BALBUENA	Gs. 42.640.000	Gs. 38.533.000	Gs. 41.533.000
2	METALCAR S.A	NO COTIZA	Gs. 103.559.629	NO COTIZA
3	OTTONELLI S.A	Gs. 43.612.000	NO COTIZA	NO COTIZA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2179 de fecha 12 de diciembre 2016, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 12 de diciembre de 2016. En la cual se dejó constancia de que:*
  "1. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de su ofertas, de lo cual manifiestan:
  El representante de la empresa Metalcar S.A., Sr. Mauricio Franco, expresa que la empresa Taller Balbuena no presenta Formulario N° 4 Autorización del Fabricante, representante o Distribuidor.
  La representante de la firma Ottonelli S.A., Sra. Ruth Montiel, manifiesta que, además de lo expresado por el representante de la empresa Metalcar S.A., la empresa Taller Balbuena no cuenta con la Lista de Personal Técnico Capacitado de acuerdo a lo solicitado por el PBC.
  El representante de la empresa Taller Balbuena, Sr. Oscar Soler, manifiesta que la empresa que representa cuenta con el personal capacitado para los servicios solicitados en esta licitación. Además, manifiesta que las empresas Metalcar S.A. y Otonelli S.A. cotizan por encima del 20% del precio de referencia.
  2. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".

- ***Memorándum SCEO N° 1425/2016*** *de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.*

  1) TALLER BALBUENA DE SILVEIRO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ (RUC N° 854301-1)
  2) METALCAR S.A. (RUC N° 80012302-6)
  3) OTTONELLI S.A. (RUC N° 80047586-0)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

II- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

***Providencia Interna DCG-dg Nº 105/2016**, de fecha 12 de diciembre de 2016, del **Departamento de Garantías**, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que "Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones…" (Sic).*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **Ottonelli S.A. NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Al respecto, pasamos a transcribir la justificación brindada por el Departamento de Garantías que señala cuanto sigue: "…La Garantía de Mantenimiento presentada por la empresa no cumple el punto 20.2 (e) de las IAO en el cual se establece que: El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas; sin embargo la empresa OTTONELLI S.A. presenta el mencionado documento por 25 días contados desde el acto de apertura".

Asimismo, se trae a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 y su modificación, el Decreto N° 3719/2015, las cuales pasamos a transcribir:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

"…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60°. Análisis.

"La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".

Art. 61. Método de evaluación.

"…1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria….".

*Ahora bien, con respecto a las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los demás oferentes participantes se verifica que **CUMPLEN** con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.*

Abog. Esteban Saucedo
Secretario General
de Gabinete
M.O.P.C.

III- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de las firmas **Taller Balbuena de Silveiro Florentin Balbuena Valdez** y **Metalcar S.A.** a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015***

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

*"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve "Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Del análisis realizado, se concluye que los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas mencionadas carecen de vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

IV- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

*En primer término, se advierte que la oferta de la firma Ottonelli S.A. **NO CUMPLE** con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a los argumentos esgrimidos en el presente dictamen.*

*Por otro lado, se informa que las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la documentación legal mencionada, conforme se visualiza en la planilla Anexa que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

V- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI, Formularios y Sección VII – Anexos,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Rechazar** la oferta de la firma **Ottonelli S.A.,** conforme a los argumentos esgrimidos en el presente dictamen y **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando D.E.T. Nº 286 de fecha 12 de diciembre de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); Ítem (a) Capacidad financiera Sub Ítems:** Ratio de Liquidez, Endeudamiento, y Rentabilidad; Páginas Nº 7 y 8 del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

***Ratio de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2013, 2014 y 2015).*

***Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2013, 2014 y 2015).*

***Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014 y 2015).*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

***Observación:** En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

Abg. Esteban Sanchez
Secretario General
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Dionisio A. Meresi Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por los oferentes, la cual se halla bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	TALLER BALBUENA SILVIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	METACAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	OTTONELLI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

RATIO DE LIQUIDEZ: *Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

ENDEUDAMIENTO: *Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

RENTABILIDAD: *Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo por memorando D.A. N° 1418 en fecha 12 de diciembre de 2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Se eleva a consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

2) APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

En fecha 12 de diciembre de 2016, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva y Alberdi, Edificio Central, 3er piso, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, fueron las siguientes:

N°	EMPRESAS	LOTE N° 1 Monto G.	LOTE N° 2 Monto G.	LOTE N° 3 Monto G.
1	TALLER BALBUENA	42.640.000	38.533.000	41.533.000
2	METALCAR S.A	NO COTIZA	103.559.629	NO COTIZA
3	OTTONELLI S.A	43.612.000	NO COTIZA	NO COTIZA
MONTO MAXIMO		300.000.000	250.000.000	250.000.000
MONTO MINIMO		150.000.000	125.000.000	125.000.000

Abog. Dionisio A. Meneles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esther Caballero
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Merlinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

4) En lo referente a la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC:

4.1) Análisis y Evaluación de los Lotes:
b) Experiencia y Capacidad Técnica
b.1) Criterios que acrediten la conformidad de los Bienes y Servicios

Lote 1 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas Marca DucatiMultistrada 1200

FACTORES	TALLER BALBUENA	OTTONELLI S.A
1.Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas impresas y firmadas)	CUMPLE	CUMPLE
2. Presentación de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	NO CUMPLE	CUMPLE

Observación: En el punto 2 del criterio, Taller Balbuena No Cumple según Informe Técnico de Patrulla Caminera (que se adjunta) por no contar con documentos que respalden la Autorización del fabricante, representante o distribuidor.

LOTE Nº 2 - Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas Marca Kawasaki KLR 650cc y Kawasaki VULCAN 1700cc de la Dirección Nacional de Patrulla Caminera

FACTORES	TALLER BALBUENA	METALCAR S.A
1.Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas impresas y firmadas)	CUMPLE	CUMPLE
2. Presentación de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	NO CUMPLE	CUMPLE

Observación: En el punto 2 del criterio, Taller Balbuena No Cumple según Informe Técnico de Patrulla Caminera (que se adjunta) por no contar con documentos que respalden la Autorización del fabricante, representante o distribuidor.

LOTE Nº 3 - Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas Marca SUZUKI V-STROM 650cc de la Dirección Nacional de Patrulla Caminera

FACTORES	TALLER BALBUENA
1.Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas impresas y firmadas)	CUMPLE
2. Presentación de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE

(b.2.) Criterios que acrediten la experiencia y la capacidad de suministro

Lote 1 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas Marca DucatiMultistrada 1200

Otros documentos	TALLER BALBUENA	OTTONELLI S.A
1. Capacidad de Suministros y nivel de facturación en el ramo de servicios de mantenimiento y reparación de Motocicletas: podrán presentarse la cantidad de copias de contratos ejecutados en empresas publicas y/o privadas, y/o facturaciones, en los tres últimos años (2013, 2014, 2015), para acreditar el volumen de negocio en un monto de 30 % del valor del monto máximo del llamado. El cálculo será realizado de la sumatoria de los tres (3) años.	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

2. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

LOTE Nº 2 - Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas Marca Kawasaki KLR 650cc y Kawasaki VULCAN 1700cc de la Dirección Nacional de Patrulla Caminera

otros documentos	***TALLER BALBUENA***	***METALCAR S.A***
3. Capacidad de Suministros y nivel de facturación en el ramo de servicios de mantenimiento y reparación de Motocicletas: podrán presentarse la cantidad de copias de contratos ejecutados en empresas publicas y/o privadas, y/o facturaciones, en los tres últimos años (2013, 2014, 2015), para acreditar el volumen de negocio en un monto de 30 % del valor del monto máximo del llamado. El cálculo será realizado de la sumatoria de los tres (3) años.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

LOTE Nº 3 - Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas Marca SUZUKI V-STROM 650cc de la Dirección Nacional de Patrulla Caminera

otros documentos	***TALLER BALBUENA***
5. Capacidad de Suministros y nivel de facturación en el ramo de servicios de mantenimiento y reparación de Motocicletas: podrán presentarse la cantidad de copias de contratos ejecutados en empresas públicas y/o privadas, y/o facturaciones, en los tres últimos años (2013, 2014, 2015), para acreditar el volumen de negocio en un monto de 30 % del valor del monto máximo del llamado. El cálculo será realizado de la sumatoria de los tres (3) años.	*CUMPLE*
6. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados.	*CUMPLE*

OBSERVACIÓN:
1) Notas emitidas
*(*) Por notas DA Nº 1402/15 y 1403/16 fueron solicitadasinformaciones y documentos varios a las empresas:**Taller Balbuenay METALCAR S.A,** a lo que ambas firmas respondieron.*

2) Otras observaciones:
*(*)La empresa **TALLER BALBUENA** Cumple el criterio b.2) con los siguientes Contratos: 2015 ID 283137,ID 279119, ID 279119,ID 283137/ 2014 ID N° 243.420.*
*(*)La empresa **METALCAR S.A** Cumple el criterio b.2) con los siguientes contratos N° 17/2013; con contratos N°: 4500034255/153*
*(*)La empresa **OTTONELLI S.A** (*) Cumple el criterio b.2) con los siguientes contratos 2015 ID N° 285141; con Facturas 2014 N°: 017, 046, 047, 048, 049, 071, 102,101, Facturas 2013.*

5) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: *Las empresas: Taller Balbuena y Ottonelli SA presentaron documentos que consignan que no cuentan con el Certificado de Servicio de Origen Nacional (según notas que se adjuntan).*

6) DESGLOSE DE PRECIOS OFERTADOS: *con relación a los precios referenciales **(Res. DNCP N° 1173/16),** fueron solicitados documentos referentes a Desglose de precios ofertados a las firmas **Taller Balbuena para el Lote 1 y a Metalcar SA para el Lote 2.***

El taller Balbuena *remitió desglose de precios unitarios ofertados para el **Lote 1**, los mismos son considerados "No aceptables" para la Convocante porque en algunos de sus ítems son elevados y en otros por debajo de los parámetros establecidos del precio referencial. (Ver Anexo C).*

*Los precios unitarios ofertados por**Metalcar SA en el Lote 2** son considerados como No Aceptables, debido a que superaron ampliamente a los parámetros establecidos en las disposiciones legales de la DNCP (Ver Anexo C del presente Informe). Por ende, se Declara Desierto el Lote 2, según Art. 30º incc) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

7) CONCLUSIÓN FINAL.
Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con los oferentes que participaron y fueron analizados sus documentos de respaldo, se concluye con lo siguiente:

Abg. Esteban Jarubbl
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Meregildo Veron
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lote 1 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas Marca DucatiMultistrada 1200

(MONTO MÍNIMO: 150.000.000 MONTO MÁXIMO: 300.000.000 S/PBC)

EMPRESA	*Conformidad de los Bienes y Servicios*	*Experiencia, Capacidad de Suministro*
TALLER BALBUENA	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
OTONELLI S.A	***CUMPLE***	***CUMPLE***

LOTE Nº 2 - Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas Marca Kawasaki KLR 650cc y Kawasaki VULCAN 1700cc de la Dirección Nacional de Patrulla Caminera

MONTO MÍNIMO: 125.000.000 MONTO MÁXIMO: 250.000.000 S/PBC)

EMPRESA	*Conformidad de los Bienes y Servicios*	*Experiencia, Capacidad de Suministro*
TALLER BALBUENA	***NO CUMPLE***	*CUMPLE*
METALCAR S.A	***CUMPLE***	***CUMPLE***

*Observación: Para el Lote 2 se sugiere **Declarar Desierto**, debido a que la firma Metalcar SA si bien Cumple con todos los criterios establecidos en los puntos b1 y b2 de la Sección II Criterios de Evaluación del PBC, no se puede sugerir su adjudicación considerando que los precios unitarios ofertados son muy superiores a lo establecido por la Convocante en sus precios referenciales. (Ver Anexo C). La Declaración Desierta para el Lote 2, se realiza en virtud al **Art. 30ºinc c)** de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".*

LOTE Nº 3 - Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas Marca SUZUKI V-STROM 650cc de la Dirección Nacional de Patrulla Caminera

(MONTO MÍNIMO: 125.000.000 MONTO MÁXIMO: 250.000.000 S/PBC)

Con relación a este Lote 3 se sugiere su Cancelación según del Art 31º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas debido a un replanteamiento a ser realizado por parte de la Convocante en las Especificaciones Técnicas y en los Precios referenciales.

CONCLUSIONES:

Que, la modalidad del presente proceso es ***contrato abierto por montos mínimos y máximos.***

Que, de conformidad a lo establecido en el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada por **OTONELLI S.A.**, no cumple con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Que, las demás ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios requeridos.

Que asimismo, luego del análisis del informe económico – financiero, se observa que las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos - financieros requeridos en el PBC.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, de conformidad a lo establecido en el informe técnico, se colige cuanto sigue:

Que, con relación al <u>LOTE 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS MARCA DUCATI MULTISTRADA 1200</u>, se observa que la oferta más baja presentada por TALLER BALBUENA no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. La siguiente oferta en orden de precio presentada por OTONELLI S.A., cumple la totalidad de los criterios técnicos requeridos, no obstante, conforme se menciona en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos no cumple, por omitir la presentación adecuada de una documentación sustancial requerida. En ese orden de cosas, se sugiere declarar

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

desierto el lote en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03.

Que, con relación al LOTE N° 2 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS MARCA KAWASAKI KLR 650CC Y KAWASAKI VULCAN 1700CC DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA, la oferta más baja presentada por **TALLER BALBUENA**, no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. La siguiente oferta en orden de precio presentada por la empresa **METALCAR S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos, no obstante los precios ofertados no se consideran razonables al realizar la comparación con los precios referenciales del llamado en cuestión, motivo por el cual se sugiere declarar desierto el lote en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30° inc. c) de la Ley N° 2051/03.

En ese sentido, traemos a colación lo dispuesto en el **Art. 30°** de la Ley N° 2051/03 *"de Contrataciones Públicas"*, que reza: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*

Que, con relación al LOTE 3 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS SUZUKI VSTORM 650cc, la Dirección de Bienes y Suministros, que ha originado y promovido el Llamado sugiere su Cancelación según del Art 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas debido a un replanteamiento a ser realizado por parte de la Convocante en las Especificaciones Técnicas y en los Precios referenciales.

Asimismo, es menester traer a colación que a través del Formulario de Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones, todo Oferente acepta la atribución de la Convocante para cancelar o declarar desierta una contratación, cuya declaración contenida en el inciso g) del mencionado Formulario reza: *"... Entendemos que la Convocante tiene derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".*

Que, en razón de las consideraciones vertidas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **DECLARAR DESIERTO**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 157/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS DE LA PATRULLA CAMINERA" **ID N° 306.839**, el **Lote 1** – Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Motocicletas Marca Ducati Multistrada 1200, y el **LOTE 2** – Servicios De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Motocicletas Marca Kawasaki Klr 650cc Y Kawasaki Vulcan 1700cc De La Dirección Nacional De Patrulla Caminera, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Abg. Rodrigo J. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

2- **CANCELAR,** el LOTE 3 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS SUZUKI VSTORM 650cc, conforme a lo expuesto en el Considerando.

3- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas Lic. Marta Benítez Moringo Viceministra de Administración y Finanzas MOPC .....

Titular de la Secretaría General o representante Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C. .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante Abog. Dionisio A. Mereles Verdi Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C. .....

Titular de la Sub UOC o representante Lic. Emilio Bogado Director Dirección de Bienes y Suministros .....